



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

PROPUESTA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS (AEVAL) Y LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CARM PARA LA COLABORACIÓN EN LOS ÁMBITOS DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS SUSCRITO EL 31 DE MARZO DE 2015

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Texto de la prórroga del Convenio Marco	TOTAL	
2	Memoria sobre prórroga Convenio Marco de la Inspección General de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios	TOTAL	
3	Informe jurídico de la Inspección General de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios	TOTAL	
4	Informe del Servicio de Ordenación Normativa de la Dirección General de la Función Pública y de Calidad de los Servicios	TOTAL	
5	Propuesta de prórroga del Convenio Marco de Colaboración del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios	TOTAL	
6	Informe jurídico de la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública	TOTAL	
7	Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno	TOTAL	
8	Certificación de acuerdo de Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

En Murcia, a veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



agencia
de evaluación
y calidad



Región de Murcia

de información en materia de gestión y evaluación de la Calidad en las Administraciones Públicas y en general en cuantas actuaciones estén relacionadas con las funciones y competencias coincidentes o complementarias en ambas Instituciones.

2º.- En su cláusula Quinta. Duración del Convenio y Prórrogas, se preveía una duración de dos años y la posibilidad de su prórroga por años naturales, por acuerdo expreso de las partes.

3º.- Tanto AEVAL como la CARM, continúan considerando al Convenio Marco, un instrumento necesario para fijar las bases de su relación.

En consecuencia, ambas partes

ACUERDAN

Prorrogar el Convenio Marco de Colaboración entre la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito el 31 de marzo de 2015, para la colaboración en el ámbito de la gestión de la calidad de los servicios públicos, durante un año natural, es decir, hasta el próximo 31 de marzo de 2018.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, en cuyo contenido se afirman y ratifican, ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración, por triplicado ejemplar y a un solo efecto en la localidad y fecha del encabezamiento.

POR LA AGENCIA ESTATAL DE EVALUACIÓN
DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS
Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administración
Pública

Inspección General

Dirección General de Función Pública y
Calidad de los Servicios.

MEMORIA SOBRE PRÓRROGA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS (AEVAL) Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CARM) EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

El 31 de marzo de 2015 se procedió a la firma del Convenio de referencia, con la finalidad de establecer un instrumento-marco para la colaboración sostenida en el tiempo entre AEVAL y la CARM, para compartir la asistencia metodológica, actividades de formación en materia de calidad e innovación para la mejora en éstos ámbitos, divulgación y de aprendizaje mutuo en los ámbitos de la gestión y evaluación de la calidad, programas o actuaciones de innovación en los servicios públicos, evaluación de órganos directivos y aplicación de modelos de excelencia en la Administración Pública de la Región de Murcia, en especial en lo relativo a la implantación del modelo de excelencia CAF y de la versión CAF-educación y, en su caso, para la implantación en la CARM, de la Carta de Compromisos con la Calidad de las Administraciones Públicas Españolas elaborada por la Red Interadministrativa de Calidad en los Servicios Públicos, así como la realización de actuaciones de benchmarking/benchlearning e intercambio de información en materia de gestión y evaluación de la Calidad en las Administraciones Públicas y en general en cuantas actuaciones estén relacionadas con las funciones y competencias coincidentes o complementarias en ambas Instituciones.

En cumplimiento del Convenio Marco (cláusula Cuarta), se constituyó una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento.

En su cláusula Quinta. Duración del Convenio y Prórrogas, se preveía una duración de dos años y la posibilidad de su prórroga por años naturales, por acuerdo expreso de las partes que debería ser formalizado un mes antes de la expiración del plazo, es decir, el próximo 28 de febrero de 2017.

El Convenio Marco, continúa siendo un instrumento necesario para fijar las bases de la relación entre AEVAL y la CARM, siendo necesaria la autorización del Consejo de Gobierno para su prórroga, en atención a lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 7/2004, 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto 56/1996, que regula el registro de convenios y su tramitación en el ámbito de la CARM. El Consejero de Hacienda y Administración Pública estará facultado para la propuesta al Consejo de Gobierno y posterior suscripción de la prórroga, de acuerdo con el artículo 16, apartado ñ, de la citada Ley 7/2004, de 28 de diciembre.

Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administración
Pública

Inspección General

Dirección General de Función Pública y
Calidad de los Servicios.

En cuanto a la financiación, continúa vigente lo dicho en la cláusula séptima del texto del Convenio que ahora se propone prorrogar, cuando dice: Del presente Convenio no se deriva contraprestación económica alguna entre las partes, ni la existencia de gastos que requieran el establecimiento de un sistema de financiación o aportación de fondos, ya que la prestación de estos servicios no requiere incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión de cada Administración.

Cualquier necesidad de financiación conjunta que pueda surgir al amparo de este Convenio, consecuencia de la programación que fije la Comisión Mixta, será objeto de su formalización en un convenio específico en los términos establecidos en la citada cláusula séptima del texto Convenio.

Por todo ello, y a la vista de lo anterior, se PROPONE la suscripción de la prórroga del Convenio Marco de Colaboración entre la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito el 31 de marzo de 2015, para la colaboración en el ámbito de la gestión de la calidad de los servicios públicos, durante un año natural, es decir, hasta el próximo 31 de marzo de 2018 .
El Inspector General.

Vº. Bº. y Conforme.
La Inspectora Jefe.



INFORME JURIDICO

Asunto: PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a través de la Inspección General, ha iniciado, expediente relativo a la prórroga del Convenio de Colaboración de referencia.

ANTECEDENTES

El expediente incorpora la siguiente documentación:

- Borrador de prórroga del Convenio.
- Memoria elaborada por el Inspector de Servicios.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Relativas al objeto y a la competencia.

1.-El Convenio cuya prórroga se somete a informe, tiene por objeto establecer un instrumento-marco para la colaboración sostenida en el tiempo entre AEVAL y la Consejería de Economía y Hacienda de la CARM, para compartir la asistencia metodológica, actividades de formación en materia de calidad e innovación para la mejora en éstos ámbitos, divulgación y de aprendizaje mutuo en los ámbitos de la gestión y evaluación de la calidad, programas o actuaciones de innovación en los servicios públicos, evaluación de órganos directivos y aplicación de modelos de excelencia en la Administración Pública de la Región de Murcia, en especial en lo relativo a la implantación del modelo de excelencia CAF y de la versión CAF-educación y, en su caso, para la implantación en la CARM, de la Carta de Compromisos con la Calidad de las Administraciones Públicas Españolas elaborada por la Red Interadministrativa de Calidad en los Servicios Públicos, así como la realización de actuaciones de benchmarking/benchlearning e intercambio de información en materia de gestión y evaluación de la Calidad en las Administraciones Públicas y en general en cuantas actuaciones estén relacionadas con las funciones y competencias coincidentes o complementarias en ambas Instituciones.

2.- Tras la reorganización de la Administración Regional por Decreto 18/2015, de 4 de julio, el Decreto 105/2015, de 10 de julio, estableció los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, atribuyendo a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en su artículo siete, las competencias en materia de "desarrollo de programas de calidad e inspección de los servicios, atendiendo en su actuación a criterios de eficacia y eficiencia"

Segunda.- Relativas a la prórroga del Convenio.

1.-Examinado el texto del documento a suscribir para formalizar la prórroga del Convenio Marco de Colaboración entre la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito el 31 de marzo de 2015, para la colaboración en el ámbito de la gestión de la calidad de los servicios públicos, durante un año



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Función Pública
y Calidad de los Servicios.

natural, es decir, hasta el próximo 31 de marzo de 2018, se comprueba que su contenido se ajusta a lo estipulado y es conforme a derecho.

2.-Según el artículo 8.1 del Decreto 56/96, de 24 de julio, corresponde la aprobación del Convenio al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.-Se deberá elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la prórroga del Convenio (Art. 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional y 8.2 del Decreto 56/1996).

4.-Es competente para su suscripción el Consejero Hacienda Administración Pública (Art. 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional y 8.3 del Decreto 56/1996).

En su virtud, considerando que cumple básicamente los requisitos legalmente exigibles se informa favorablemente. Lo que pongo en conocimiento de V.I. a los efectos oportunos.

El Inspector General.



INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE ORDENACIÓN NORMATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS, RELATIVO A LA PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS (AEVAL) Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (CARM), PARA LA COLABORACIÓN EN LOS ÁMBITOS DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios tramita el expediente relativo a la Propuesta de Prórroga del Convenio Marco de Colaboración entre la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL) y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), para la colaboración en los ámbitos de la gestión de la calidad de los servicios públicos.

En dicho expediente constan los siguientes documentos:

Borrador de la Prórroga del Convenio Marco.
Memora justificativa.
Informe Jurídico de la Inspección General.

Para su conformación el expediente consta de la Propuesta de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, así como de la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno.

Vistos el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; el artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, en relación con el artículo 7 del Decreto del Consejo de Gobierno n.º 105/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que atribuye a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios las competencias en materia de inspección general de servicios y desarrollo de programas de calidad de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Dirección General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios

Avd. Infante D. Juan Manuel, 14
30011 MURCIA
FAX: 968 36 22 05
TELF: 968 36 22 02
PV

El expediente de referencia es ajustado a la tramitación correspondiente.

EL JEFE DE SERVICIO
DE ORDENACIÓN NORMATIVA
P.V.
EL ASESOR DE ORDENACIÓN

VºBº
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE
LOS SERVICIOS



Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios.

PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

El 31 de marzo de 2015 se procedió a la firma del Convenio de referencia, con la finalidad de establecer un instrumento-marco para la colaboración sostenida en el tiempo entre la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para compartir la asistencia metodológica, actividades de formación en materia de calidad e innovación para la mejora en éstos ámbitos, divulgación y de aprendizaje mutuo en los ámbitos de la gestión y evaluación de la calidad, programas o actuaciones de innovación en los servicios públicos, evaluación de órganos directivos y aplicación de modelos de excelencia en la Administración Pública de la Región de Murcia, en especial en lo relativo a la implantación del modelo de excelencia CAF y de la versión CAF-educación y, en su caso, para la implantación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Carta de Compromisos con la Calidad de las Administraciones Públicas Españolas elaborada por la Red Interadministrativa de Calidad en los Servicios Públicos, así como la realización de actuaciones de benchmarking/benchlearning e intercambio de información en materia de gestión y evaluación de la Calidad en las Administraciones Públicas y en general en cuantas actuaciones estén relacionadas con las funciones y competencias coincidentes o complementarias en ambas Instituciones.

La cláusula Quinta prevé una duración de dos años y la posibilidad de su prórroga por años naturales, por acuerdo expreso de las partes que deberá ser formalizado un mes antes de la expiración del plazo, es decir, el próximo 28 de febrero de 2017.

El Decreto 18/2015, de 4 de julio, el Decreto 105/2015, de 10 de julio, estableció los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, atribuyendo a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en su artículo siete, las competencias en materia de “desarrollo de programas de calidad e inspección de los servicios, atendiendo en su actuación a criterios de eficacia y eficiencia”.

La Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 7 de diciembre de 2016, estableció la suplencia del titular de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, en caso de ausencia, por la titular de la Secretaría General.

Vista la Memoria justificativa de la Inspección General de Servicios así como el informe jurídico emitido al efecto, elevo al Excmo. Sr. Consejero de



Región de Murcia

Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios.

Hacienda y Administración Pública, para la elevación, en su caso, al Consejo de Gobierno, la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Convenio Marco de Colaboración entre la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la colaboración en el ámbito de la gestión de la calidad de los servicios públicos, durante un año natural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 7/2004, 28 de diciembre, de Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en artículo 8 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la prórroga del Convenio referido más arriba, durante un año natural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

P.S.

LA SECRETARIA GENERAL

(Orden de 7 de diciembre de 2016 de la Consejería de Hacienda
y Administración Pública).



Expte. I.- 13/2017

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios relativo a la Prórroga del Convenio Marco de Colaboración entre la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL) y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la colaboración en los ámbitos de la gestión de la calidad de los servicios públicos, suscrito el día 31 de marzo de 2015, al que se acompaña:

- 1) Borrador de la Prórroga del citado acuerdo marco.
- 2) Memoria justificativa de 18 de enero de 2017.
- 3) Propuesta de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios de 1 de febrero de 2017.
- 4) Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno.
- 5) Informe del Servicio de Ordenación Normativa de 31 de enero de 2017.
- 6) Conformidad del Director del Departamento de Calidad de los Servicios de la Agencia de Evaluación y Calidad de 14 de febrero de 2017.

Se comprueba que la citada prórroga estaba prevista en la cláusula quinta del Convenio, que preveía una duración de dos años y la posibilidad de prórroga por años naturales, por acuerdo expreso de las partes que deberá ser formalizado un mes antes de la expiración del plazo convenido, es decir el próximo 28 de febrero de 2017, por lo que el expediente es ajustado a la tramitación correspondiente.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública está facultado para la propuesta al Consejo de Gobierno y posterior suscripción de la prórroga de acuerdo con el artículo 16 apartado ñ) de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

LA JEFE DE SERVICIO
JURÍDICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el ámbito de las competencias que legalmente tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, está interesada en la Prórroga del Convenio Marco de Colaboración con la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL), para la colaboración en los ámbitos de la gestión de la calidad de los servicios públicos, suscrito el día 31 de marzo de 2015.

En su virtud, de conformidad con las previsiones del artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, tengo el honor de elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la Prórroga del Convenio Marco de Colaboración entre la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL) y la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), para la colaboración en los ámbitos de la gestión de la calidad de los servicios públicos suscrito el día 31 de marzo de 2015.

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

**SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintidós de febrero dos mil diecisiete, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de la Prórroga al Convenio Marco de Colaboración entre la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL) y la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), para la colaboración en los ámbitos de la gestión de la calidad de los servicios públicos suscrito el día 31 de marzo de 2015.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.